COUNCIL CONSEIL CONSEJO

VIGÉSIMA REUNIÓN

RESOLUCIÓN Núm. 302 (XX)

(Aprobada por el Consejo en su 181ª sesión, el 18 de octubre de 1963)

FORMACIÓN DE LOS MIGRANTES NACIONALES Y REFUGIADOS

El Consejo del Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas,

Recordando la Resolución núm. 293 (XIX) aprobada en la 19ª Reunión, acerca del programa de formación de los migrantes;

Teniendo presente:

- 1. Que el objetivo del CIME al particular en los programas de formación es proporcionar a las personas que deseen emigrar de Europa, pero que carezcan de las condiciones requeridas para ello, una formación que les permita aprovechar las oportunidades que se les ofrecen en los países de inmigración;
- 2. Que dicha formación puede ser impartida, total o parcialmente, bien en el país desde el cual desean emigrar las personas interesadas o bien en el país dispuesto a acogerlas y proporcionarles colocación;

Habiendo recibido y examinado el documento MC/622, Formación de los migrantes nacionales y refugiados, que lleva anexos tres proyectos específicos, a saber:

- a) Un centro de formación profesional y emigración en Grecia;
- b) Un centro de formación profesional de refugiados en Guanabara, Brasil;
- c) Un centro de formación profesional en Ponta Grossa, Brasil;

Teniendo en cuenta las observaciones formuladas al respecto por el Comité Ejecutivo y el Subcomité de Presupuesto y Finanzas, que figuran en los documentos MC/624 y MC/621, respectivamente,

Resuelve:

- 1. Tomar nota del documento MC/622, Formación de los migrantes nacionales y refugiados;
- 2. Aprobar la colaboración del CIME en los tres proyectos con arreglo a los criterios formulados por el Director en el documento MC/622 y aprobados por el Subcomité de Presupuesto y Finanzas y por el Comité Ejecutivo, quedando entendido que la administración y la gestión de los centros incumbirán a las autoridades competentes del país interesado, para dar a éstas, cuando corresponda, la posibilidad de hacerse oportunamente cargo de todas las actividades de estos centros;
- 3. Pedir al Director que siga consultando con el Gobierno de Grecia en cuanto a la ejecución del primero de estos proyectos, y con el Gobierno del Brasil en cuanto a los otros dos.